



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1343

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar la asignación de un presupuesto adicional al Municipio de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca, para que realice el pago de las obligaciones derivadas del laudo dictado en los expedientes 79/1999, 37/2008, 57/2008. 37/2011 y 72/2016 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza al Municipio de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, en la partida presupuestal denominada " Sentencias y Laudos", un monto por la cantidad \$3'847,083.00 ( tres millones ochocientos cuarenta y siete mil ochenta y tres pesos cero centavos Moneda Nacional), lo que será destinado exclusivamente para que se realice el pago de las obligaciones derivadas del laudo dictado en los expedientes 79/1999; 37/2008; 57/2008; 37/2011 y 72/2016 radicados en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca en sus expedientes 79/1999, 37/2008, 57/2008. 37/2011 y 72/2016; Al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca en su expediente principal 529/2014, sección II, Mesa de Amparo I-B.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

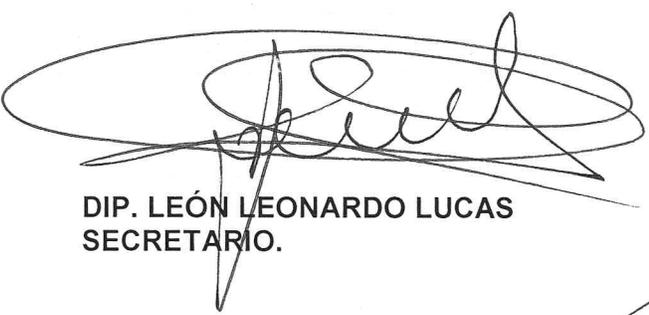
DECRETO 1343

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo  
Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2018.



DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS  
SECRETARIO.



DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO  
SECRETARIO.



DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.